

La verdad jamás daña a
una causa que es justa.

Mahatma Gandhi





El derecho a la verdad¹

El derecho a la verdad, es el derecho que asiste a las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron tales violaciones. El objetivo de este derecho es combatir la impunidad.

Y es obligación de los Estados tener mecanismos efectivos para toda la sociedad y, en particular, para los familiares de las víctimas, con el fin de conocer la verdad.

En los casos de personas desaparecidas, “la privación al acceso a la verdad de los hechos acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos, por lo cual dicha violación del derecho a la integridad personal puede estar vinculada a una violación de su derecho a conocer la verdad”.

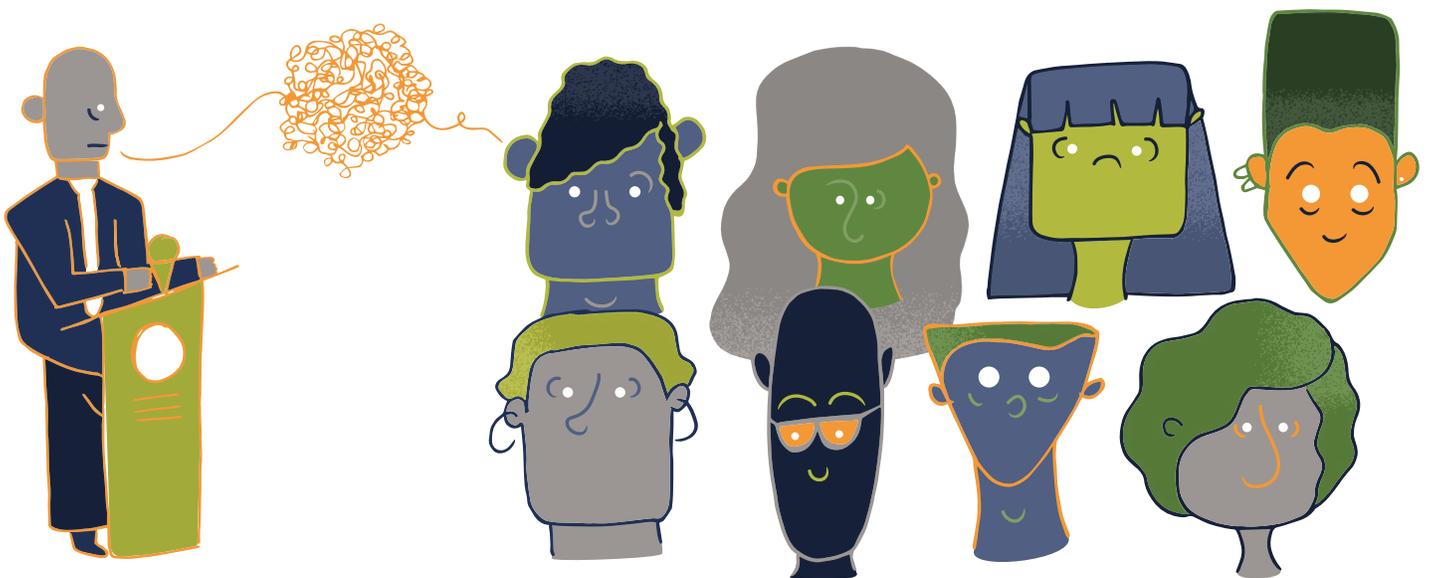
¹ La presente información fue obtenida del Informe Especial de la CIDH sobre “Derecho a la Verdad” disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>

El derecho a la verdad comprende una doble dimensión. En primer lugar, se reconoce el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos; y en segundo lugar se ha consolidado la noción que este derecho no sólo corresponde a las víctimas y sus familiares, sino también a la sociedad en su conjunto.

El derecho a la verdad también constituye una forma de reparación en casos de violaciones de derechos humanos. En efecto, el reconocimiento de la verdad es relevante porque significa una forma de admitir la importancia y el valor de las personas en tanto individuos, víctimas y titulares de derechos.

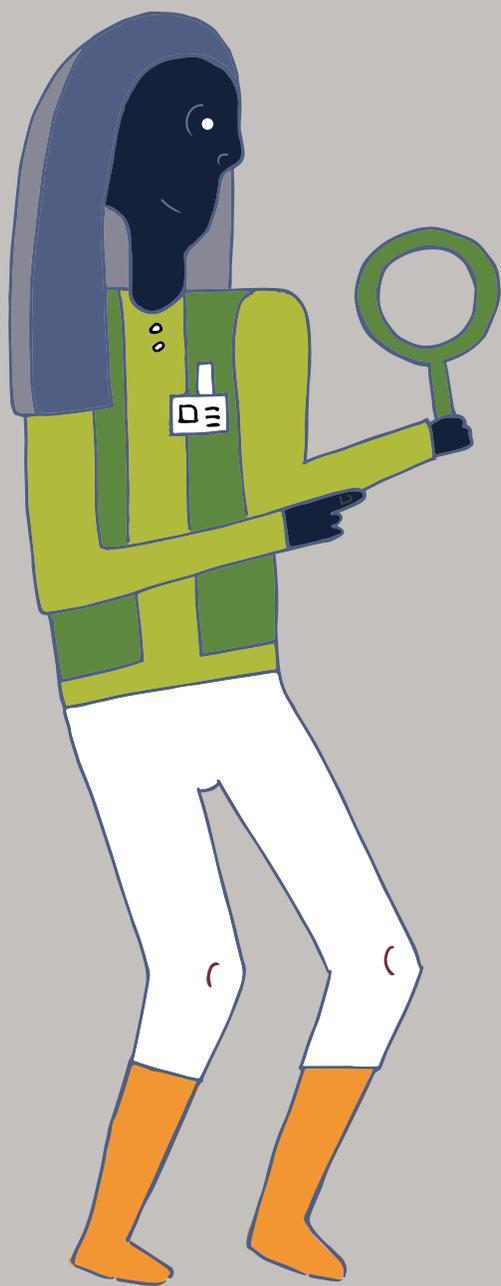
La garantía del derecho a la verdad también involucra un conjunto de medidas políticas y jurídicas dirigidas a contribuir al esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos, la reparación de las víctimas y el fortalecimiento de las instituciones.

En nuestra legislación nacional este derecho se encuentra en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mientras que en el ámbito Interamericano, este derecho está consagrado por los artículos 1, 8, 13 y 25 de la Convención Americana.



Las Comisiones de la Verdad

Las Comisiones de la Verdad son organismos de investigación creados para ayudar a las sociedades que han enfrentado graves situaciones de violencia política o guerra interna, a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar las profundas crisis y traumas generados por la violencia y evitar que tales hechos se repitan en el futuro cercano. A través de las Comisiones de la Verdad se busca conocer las causas de la violencia, identificar a los elementos en conflicto, investigar los hechos más graves de violaciones a los derechos humanos y establecer las responsabilidades jurídicas correspondientes.²



Dado que se trata de iniciativas oficiales, estas figuras son creadas por (i) un acto legal proveniente de un acuerdo de las partes del conflicto, (ii) un decreto del Poder Ejecutivo; o (iii) una disposición del Poder Legislativo. El instrumento de creación establece su mandato y los parámetros que regirán su actuación tales como:

- Duración de los trabajos;
- El objeto y alcance de la investigación;
- Las finalidades;
- El período histórico y conductas analizar;
- La composición e integración; entre otros.

Pese a la importancia de las Comisiones de la Verdad para establecer los hechos relacionados con las violaciones graves y para promover la reconciliación nacional, las funciones desempeñadas por ellas, aunque altamente relevantes, no pueden ser consideradas como un sustituto adecuado del proceso judicial como método para llegar a la verdad. El valor de las Comisiones de la Verdad es únicamente un paso para la restauración de la verdad y, en algunos casos de la justicia.

2 Cuya, Esteban (2001). "El impacto de las Comisiones de la Verdad en América Latina". En: Medellín, Ximena (2004). "Los procesos transicionales en la construcción de una sociedad democrática". Revista DFensor, CDHDF, Núm. 10, Año II, pp. 44-52.



Reconocimiento del derecho a la verdad como respuesta al fenómeno de la desaparición forzada

Es obligación de los Estados adoptar todas las medidas necesarias para investigar y, en su caso, sancionar a los responsables, reparar de manera justa y adecuada a los familiares de la víctima. Así como de establecer la verdad de lo sucedido, localizar el paradero de las víctimas e informar a los familiares sobre el mismo.

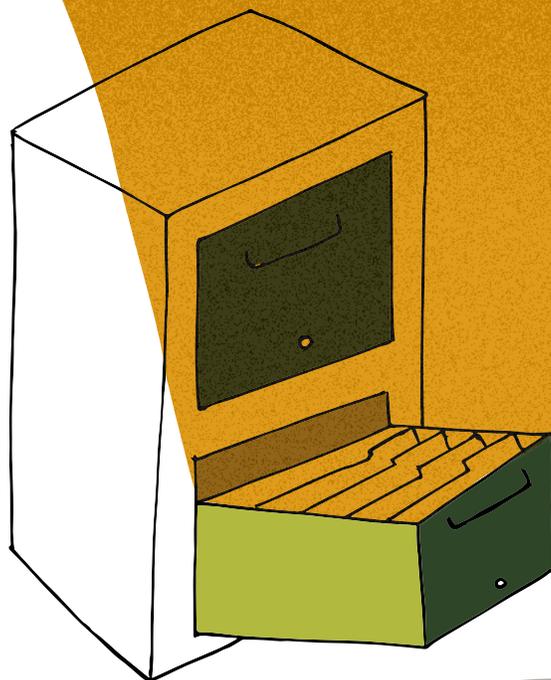
El esclarecimiento del paradero final de la víctima desaparecida permite a los familiares aliviar la angustia y sufrimiento causados por la incertidumbre respecto del destino de su familiar desaparecido, para los familiares es de suma importancia recibir los cuerpos de las personas que fallecieron, ya que les permite sepultarlos de acuerdo a sus creencias, y aporta un cierto grado de cierre al proceso de duelo que han estado viviendo a lo largo de los años.

Por lo tanto, la privación al acceso a la verdad de los hechos acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos, por lo cual dicha violación del derecho a la integridad personal puede estar vinculada a una violación de su derecho a conocer la verdad.

Derecho de acceso a la información y obligación de desclasificación de documentos

Los derechos a la libertad de expresión y al acceso a la información adquieren una importancia especial con respecto al derecho a la verdad, pues los Estados tienen la obligación de garantizar a las víctimas y sus familiares el acceso a la información acerca de las circunstancias que rodearon las violaciones graves de los derechos humanos.

El derecho de acceso a la información impone a los Estados, el deber de preservar y facilitar el acceso a los archivos estatales, cuando éstos existieran; y de crearlos y preservarlos cuando no estuvieran recopilados u organizados. Cuando se trata de graves violaciones graves de derechos humanos, la información que pueden reunir estos archivos posee un valor innegable y es indispensable para impulsar las investigaciones y para evitar que esos hechos puedan repetirse.



Derechos Humanos relacionados con el Derecho a la verdad

- Derecho a la acceso a la información
- Derecho a las garantías judiciales
- Derecho a la integridad personal
- Derecho al debido proceso
- Derecho a la familia
- Derecho de acceso a la justicia

Marco Jurídico del Derecho a la Derecho a la Verdad

Principales Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención Americana de Derechos Humanos.

Si quieres saber más consulta: http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/fle.php/1/Transparencia_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf

Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General de Víctimas

Si quieres saber más, consulta: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Estatales

- Constitución Política del Estado de Veracruz.
- Código penal del Estado de Veracruz.
- Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave

Si quieres saber más, consulta: <http://www.legisver.gob.mx/?p=ley>

Instituciones que Protegen el Derecho a la Verdad

Nacional

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Contacto: 01 800 715 2000

<http://www.cndh.org.mx/>

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Ángel Urraza 1137, Del Valle, Ciudad de México. C.P. 03100

Contacto: (55) 1000-2000

Atención a la ciudadanía: 01-800-842-8462

<https://www.gob.mx/ceav>

Procuraduría General de la República

<https://www.gob.mx/pgr>

Poder Judicial de la Federación

<http://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea>

Veracruz

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz (CEDH)

Contacto: 01 800 260 22 00

www.cedhveracruz.org.mx

DIF Estatal de Veracruz

Contacto: (228) 8423730, 8423737, (01 800) 134 3838.

<http://www.difver.gob.mx/>

Fiscalía General del Estado de Veracruz

Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial
C.P. 91096 Xalapa, Veracruz.

Contacto: 01 228 841 6170

<http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Poder Judicial del Estado de Veracruz

Contacto: 01 228 842 2800

<https://www.pjeveracruz.gob.mx/>